

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Fúquene, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO No 25 288 40 89 001 2020 00030  
EJECUTANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO -CREDIFLORES-  
EJECUTADO: MARÍA CRISTINA CAÑÓN Y CESAR ALONSO LAVADO GÓMEZ

De acuerdo con el informe secretarial que antecede respecto de la petición del abogado Fredy Alberto Rojas Rusinque, encaminada a decretar la nulidad del presente proceso por haberse dado inicio a un proceso de insolvencia por parte de uno de los ejecutados, se procede a revisar el expediente y se observa que la demanda se encuentra dirigida no solo contra el señor CESAR ALONSO LAVADO GÓMEZ, sino también en contra de MARÍA CRISTINA CAÑÓN, razón por la que el despacho procede a dar aplicación a lo contenido en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

En ese orden de ideas el Despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Dejar a disposición de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIFLORES, para que dentro del término de ejecutoria del presente auto, manifieste al despacho si desea continuar la ejecución en contra de la señora MARÍA CRISTINA CAÑÓN CABALLERO, codeudora de la obligación.

**SEGUNDO:** Cumplido este término vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.-

  
GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
FÚQUENE

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No 018  
HOY: 18 DE MAYO DE 2021

LA SECRETARIA,  
INGRID ROMERO MALAVER